

GACETA MUNICIPAL

Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Tecámac, Estado de México

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

10 de agosto

Año 2024

Gaceta Municipal No. 22

El Ayuntamiento Constitucional de Tecámac, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 segundo párrafo, 91 fracción XIII y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 41 del Bando Municipal de Tecámac, Estado de México, hace constar que la presente es la Gaceta Municipal de Tecámac, Estado de México, con fecha de publicación 13 de agosto del año 2024, en los siguientes términos:

CONTENIDO

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO.

Fecha de celebración: 10 de agosto de 2024 Hora de celebración: 11:50 horas

 Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 10 de agosto del año dos mil veinticuatro.

			_
IN	DI	L	

- 6 -	
PAG	ΝΔ
. ,	

Acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria de	
Cabildo, celebrada el 10 de agosto del año dos	
mil veinticuatro.	4

En Tecámac. Estado de México, siendo las 11 horas con 50 minutos del día 10 de Agosto del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la Sala de Cabildo, previamente convocados para sesionar, los CC. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional; Oscar Ruíz Díaz, Primer Síndico Municipal; Claudia Manzo Islas, Segunda Síndico Municipal; Lilia Rivera Gutiérrez, Primera Regidora; Adrián Pérez Guerrero, Segundo Regidor; Rosa Yolanda Wong Romero, Tercera Regidora; Gilberto Gómez Jiménez, Cuarto Regidor; Yeriquendi Sánchez Montesillo, Quinta Regidora; María de la Luz Gutiérrez Islas, Séptima Regidora; Erick Olivares Franco, Octavo Regidor; María Guadalupe Salazar Hernández, Novena Regidora; Lorenzo Gutiérrez Ugalde, Décimo Regidor; Belén Lozano Soto, Décima Primera Regidora; Martín Villanueva Hernández, Décimo Segundo Regidor y Carlos Galindo Bertaud, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de llevar a cabo la Décima Octava Sesión Ordinaria De Cabildo del año 2024, por lo que la C. Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, de Tecámac, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 28, 29, 48 fracción V y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propuso a los integrantes del Ayuntamiento la aprobación del orden del día en los siguientes términos:

------OŘDEN DEL DÍA------

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2024, celebrada el 02 de agosto de 2024.
- IV. Lectura del informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento respecto del oficio número 400C1A0000/2690/2024 turnando por la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, respecto de la solicitud para la celebración de una Sesión de Cabildo el día martes 13 de agosto del año en curso.
- V. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se condona el pago de derechos por expedición de actas y constancias en favor del ciudadano Pablo Adrián Martínez Velázquez.
- VI. Lectura, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipal realizar las erogaciones correspondientes con motivo de la celebración del aniversario de la Independencia de México.
- VII. Lectura, discusión y, en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se autoriza la condonación del pago de derechos por la expedición de trámites y servicios, así como la habilitación del día domingo 18 de agosto de 2024 como día hábil, para la implementación del programa "caravanas itinerantes por la justicia social".

VIII.	Asuntos Generales.
	DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍADESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO. Se da lectura a la lista de asistencia, haciéndose constar la inasistencia del C. Víctor Manuel Enciso Padrón Sexto Regidor y la asistencia de catorce integrantes del Ayuntamiento. Lo anterior, a efecto de contar con el quórum legal establecido para dar inicio a la sesión.

PUNTO SEGUNDO. Instruido por la Presidenta Municipal Constitucional, el Secretario del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Ayuntamiento si desean registrar algún asunto general.

El Secretario del Ayuntamiento informa que no se registran asuntos generales.

Acto seguido, se somete a consideración el Orden del Día en los términos propuestos, el cual es aprobado por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

Así mismo, hace de conocimiento que los puntos primero y segundo han quedado desahogados debido a su propia y especial naturaleza.

PUNTO TERCERO. En este punto del Orden del Día, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y Comisiones Edilicia del H. Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, se somete a consideración de la asamblea la dispensa de la lectura del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 02 de Agosto de 2024, así como el contenido de la misma, por haber sido previamente circulada a los miembros del Ayuntamiento, siendo aprobada por **Unanimidad** de votos de los Ediles presentes.

PUNTO CUARTO. En fecha 08 de agosto del año en curso, se recibió en esta Secretaría, el oficio número **400C1A0000/2690/2024** turnando por la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, que a la letra dice:

"Con agrado en saludarle, comparto con usted que esta Casa de la Dignidad y las Libertades, tiene como misión fundamental promover, proteger y garantizar los derechos humanos en nuestro estado.

En este contexto, es nuestro deber reconocer y valorar las acciones significativas que los gobiernos municipales, como el de Tecámac, están llevando a cabo en beneficio de la comunidad y en especial, de aquellos grupos que históricamente han sido marginados.

Somos conscientes que desde el año 2019, en la administración encabezada por la entonces alcaldesa Mariela Gutiérrez Escalante impulsó políticas inclusivas y de respeto a los derechos humanos que han sido implementadas en el municipio. Ahora, nos complace observar que, bajo su liderazgo, estas políticas han recibido un seguimiento puntual y se han fortalecido, lo que convierte al Ayuntamiento de Tecámac en un referente de gobierno comprometido con la tolerancia, la igualdad y la dignidad humana. En particular, destacamos el invaluable trabajo realizado a través del Centro Integral de la Diversidad Sexual de Tecámac, un espacio que ha marcado un precedente al ofrecer servicios integrales y multidisciplinarios que incluyen asesorías legales, servicios médicos, apoyo psicológico, y una bolsa de trabajo, todos ellos destinados a atender de manera efectiva las necesidades de la población LGBTIQ+.

Este centro no solo proporciona un refugio seguro para las personas de la diversidad sexual, sino que también se ha consolidado como un espacio único en su tipo, donde se promueven talleres educativos y se brinda asistencia terapéutica, elementos clave para la reconstrucción del tejido social y el fortalecimiento del bienestar de esta población.

Es evidente que la población LGBTIQ+ se encuentra en un estado de vulnerabilidad estructural, derivado de múltiples factores como la discriminación y el estigma social, la existencia de legislación discriminatoria, la violencia y los crímenes de odio, la falta de protección legal y de acceso a la justicia, así como las barreras que enfrentan en el acceso a servicios básicos. Esta realidad exige la implementación de políticas públicas que no solo reconozcan estas desigualdades, sino que también trabajen activamente para superarlas.

Por todo lo anterior, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México otorga un reconocimiento al Ayuntamiento de Tecámac, por las acciones concretas y efectivas que ha emprendido en favor de la diversidad sexual y en defensa de los derechos humanos. Es merecible destacar su labor como un modelo de gobierno incluyente y comprometido con la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente se nos permita realizar la entrega de este reconocimiento en sesión de cabildo, en la fecha que usted estime conveniente, para dar la formalidad debida."

En virtud de lo antes expuesto se establece como fecha de celebración de Sesión Extraordinaria de Cabildo el día martes 13 de agosto del presente año, a las 10:00 horas, para la entrega formal del reconocimiento al que se hace referencia a este Ayuntamiento, por parte de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

En consecuencia, se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría del Ayuntamiento, convocar a la Senadora Electa y ex Presidenta Municipal, Mariela Gutiérrez Escalante, para que asista en calidad de Invitada Especial en la Sesión referida.

PUNTO QUINTO: La suscrita, Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a la consideración de las y los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número 00005677/2024, de fecha 7 de Junio del año en curso, el ciudadano Pablo Adrián Martínez Velázquez, manifestó que, en la pandemia provocada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19) se contagió de esta enfermedad respiratoria, lo que le provoco severas repercusiones en su salud, dejando secuelas en órganos vitales de por vida que le impiden laborar, acreditándolo con historial médico emitido por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, es por ello que solicita la condonación por la expedición de Copias Certificadas de actas emitidas por el Registro Civil y constancias de vecindad emitidas por la Secretaría del Ayuntamiento,

Por lo anteriormente expuesto y considerando que el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios refiere que el Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico

Oficial, podrán condonar, subsidiar o eximir total o parcialmente, el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando por causas de fuerza mayor se afecte la situación económica de la población de algún municipio o región del Estado.

En virtud de lo anterior y sustento adicional en lo dispuesto por los artículos 1, 25, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables; se somete a consideración de este honorable cuerpo edilicio, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la condonación del pago de derechos por expedición de copias certificadas de actas de nacimiento y matrimonio expedidas por el Registro Civil dependiente de la Dirección General Jurídica y Consultiva; y de constancias de vecindad expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento, conforme a lo referido en la exposición de motivos del presente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica y Consultiva, realicen las acciones administrativas correspondientes para el formar cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTA. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----A C U E R D O------

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SEXTO: Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México presenta la propuesta de referencia al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mes de septiembre reviste para las y los mexicanos y para las y los tecamaquenses una particular importancia porque a lo largo de todos sus días, conforme a la tradición y las leyes en la materia, se conmemoran diversos acontecimientos históricos que contribuyen a modelar nuestra identidad, soberanía e idiosincrasia. Me refiero a la conmemoración del inicio del movimiento independentista, cuya autoría popularmente se acredita al Cura Miguel Hidalgo y Costilla, que se conmemora los días 15 y 16; el aniversario de erección de nuestro municipio el día 12; la gesta heroica de los niños héroes de Chapultepec de 1847, que hace alusión a un momento particularmente dramático de la invasión de la que fuimos objeto por parte de los Estados Unidos de

América o la consumación del movimiento, que recientemente se ha considerado por el Presidente de la República como "la primera gran transformación de México" y que se conmemora el 27 de septiembre.

Como gobierno municipal, en colaboración con instituciones educativas y autoridades auxiliares, pero, sobre todo, convocando a conmemorar y festejar al pueblo, es que tenemos la obligación y convicción de realizar diversas actividades cívicas y culturales para que en la memoria colectiva se preserven dichos acontecimientos y su trascendencia política e histórica para las generaciones que nos han precedido, las presentes y futuras.

Por lo anterior solicito a esta asamblea edilicia su autorización para que esta Presidencia, la Tesorería y las demás áreas involucradas podamos realizar las erogaciones necesarias para los festejos, el desfile cívico militar y los actos solemnes que tradicionalmente se llevan a cabo, así como para todo aquel apoyo en especie o numerario que se otorgue previa solicitud realizada por las Delegaciones, Sub-Delegaciones y/o Consejos de Participación Ciudadana que manifiesten su interés por llevar a cabo la celebración de las fiestas patrias en sus comunidades.

Cabe mencionar que el monto solicitado como techo presupuestal, con cargo a recursos propios municipales no excede el solicitado en el año anterior, siendo que el proyecto preliminar hasta ahora integrado contempla un número similar de actividades, por lo que se tiene previsto ofertar a nuestra comunidad actividades de calidad con el mismo presupuesto, lo que atiende al cumplimiento de los criterios de honestidad y austeridad que nos hemos impuesto como gobierno y administración.

Por todo lo anteriormente expuesto y, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, fracciones I, XVIII, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se propone al H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Presidencia y Tesorería Municipal, la erogación de hasta \$13,300,000,00 (Trece millones trescientos mil pesos 00/100M.N.) por concepto de las celebraciones del Aniversario de la Independencia de México y demás acontecimientos históricos durante el mes de septiembre, así como para el apoyo económico que en su caso se otorgue a las autoridades auxiliares que lo soliciten, conforme a los criterios que para tal efecto emita la Secretaría del Ayuntamiento por conducto de la Unidad de Gobierno y Participación Ciudadana.

SEGUNDO. Una vez concluidas las actividades que se refieren en la exposición de motivos y el acuerdo que antecede, la Tesorería remitirá el informe respectivo al Ayuntamiento para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la transparencia y rendición de cuentas.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en el periódico oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. Cúmplase.

El Secretario del Ayuntamiento consulta si se registran intervenciones respecto al punto. No se registran intervenciones.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

-----A C U E R D O------

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

PUNTO SEPTIMO: Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Tecámac, Estado de México, somete a la consideración de las y los integrantes de este cuerpo colegiado, el presente acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que con la finalidad de dar cumplimiento a los ejes estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México, implemento el programa denominado "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social", para fortalecer el acceso a la justicia cotidiana, dando respuesta y solución de manera expedita y ágil a los conflictos que surgen de la convivencia diaria entre las y los mexiquenses, acercando 90 trámites y servicios a los 125 municipios de la Entidad.

Que mediante oficio número 233A000000000000/602/2024, de fecha 06 de agosto del año en curso, el Licenciado Jesús George Zamora, Consejero Jurídico y la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono, informó a esta Presidencia Municipal que nuestro municipio ha sido seleccionado para participar de este beneficioso programa.

Las Caravanas Itinerantes por la Justicia Social, tienen como objetivo primordial la asistencia jurídica temprana, están compuestas por un equipo multidisciplinario de más de 100 personas servidoras públicas , incluyendo abogados, trabajadores sociales, psicólogos, notarios, oficiales del registro civil, asesores de víctimas, mediadores, conciliadores y médicos, cuentan con la participación de 23 instituciones entre las que se encuentran la Dirección General de Justicia Cotidiana y Protección al Colono, Registro Civil, colegio de Notarios, Defensoría Pública, Comisión de Búsqueda de Personas (COBUPEM), Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAVEM), Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Secretaría de las Mujeres, entre otras .

El objetivo principal es facilitar el acceso a la justicia y ofrecer servicios esenciales directamente en los municipios, promoviendo así una sociedad más equitativa y con mayor acceso a derechos fundamentales, dicha caravana operara en la Unidad Administrativa "La cuchara" a partir del miércoles 14 al domingo y hasta el domingo de 18 de agosto del presente año, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Que el Programa de referencia requiere la condonación de pago de derechos por expedición de:

- 1.- Constancia de domicilio.
- 2.- Constancia de identidad.
- 3.- Constancia de origen y:
- 4.- Exención de pago de derechos de tramites a cargo de las Oficialías del Registro Civil del municipio, esto únicamente para los usuarios de la Caravana, durante la operación de la misma.

Por ello que se propone esta asamblea edilicia que se otorgue la condonación del pago de derechos por expedición de trámites y servicios, realizados durante la jornada de referencia, lo anterior en términos de lo previsto en el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, prevé que el Ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que se publiquen en el Periódico Oficial, podrá condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias o aquellos de origen antropogénico.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 25, 31, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 29, 31 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídicas aplicables; se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del contenido del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la condonación del pago de derechos por expedición de Constancia de domicilio, Constancia de identidad y Constancia de origen, expedidas por la Secretaría del Ayuntamiento.

Esto únicamente para los usuarios de las Caravanas, durante la operación de las mismas en el Municipio de Tecámac.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento de Tecámac, Estado de México, realice la condonación del pago de derechos por la expedición de constancias, únicamente para los usuarios de las Caravanas, dentro del término de su instalación.

TERCERO. Se aprueba la exención del pago de derechos de trámites y servicios a cargo de la Oficialía del Registro Civil del municipio de Tecámac, Estado de México, únicamente para los usuarios de las Caravanas, durante la instalación de la misma.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica y Consultiva para que, a través de la Oficialía del Registro Civil de Tecámac, Estado de México, realice la condonación del pago de derechos de trámites y servicios citados.

QUINTO. Se habilita las funciones y servicios que realiza la Secretaría del Ayuntamiento, así como la Oficialía del Registro Civil de Tecámac, Estado de México, para el día domingo 18 de agosto del año en curso, para desarrollar actividades en el programa denominado "Caravanas Itinerantes por la Justicia Social".

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al instante mismo de su aprobación.

SEPTIMO. Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México, al día hábil siguiente de su aprobación. Cúmplase.

Se consulta a los ediles si existe alguna intervención al respecto.

Le informo Presidenta, que se registran 2 intervenciones a cargo de la Tercera Regidora Rosa Yolanda Wong Romero y el Cuarto Regidor Gilberto Gómez Jiménez.

Se concede el uso de la voz a la Tercera Regidora Rosa Yolanda Wong: Muchas gracias buenos días presidenta secretario compañeros , esta caravana me parece una magnífica oportunidad para que los ciudadanos que tiene algún problema o que necesitan hacer alguna corrección lo hagan, y sobre todo me parece también muy buena oportunidad que sea gratuito sin embargo y como siempre me gustaría pedirles a los compañeros y a ustedes que como autoridades se le dé la difusión no solamente en el periódico sino también en las redes y que nosotros a nuestra gente , a la gente que conocemos la hagamos participe de este programa que tendrá lugar del 14 al 18 para que esta oportunidad sea realmente aprovechada ,gracias por mi parte es cuánto.

Se concede el uso de la voz al Cuarto Regidor Gilberto Gómez Jiménez: Si de hecho coincido con la compañera, solo comentaba ¿los 4 días van a estar ahí fijos?

En uso de la voz Carlos Galindo Bertaud Secretario del Ayuntamiento: Los 4 días van a estar en el mismo punto. Es importante aclarar a los ediles y a la población que nos observa que, aunque van a estar en el área de Tecámac, pueda acudir cualquier persona, de cualquier comunidad o municipio y que si así ustedes lo reclaman en este acto se estaría llevando la difusión en redes sociales pero también por medio impreso para que tengan acceso.

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta anterior, habiendo sido aprobada por **unanimidad** de votos de los ediles presentes, el Ayuntamiento tuvo a bien emitir el siguiente:

------A C U E R D O------

ÚNICO. Se aprueba el contenido del presente punto del orden del día, en los términos expuestos.

La Maestra Petra Rocío Miguel Hernández, Presidenta Municipal Constitucional, da por concluida la Décima Octava Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento, siendo las 12 horas con 15 minutos del día 10 de agosto del año 2024.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO PERIODO 2022-2024

C. PETRA ROCÍO MIGUEL HERNÁNDEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. OSCAR RUÍZ DÍAZ PRIMERO SÍNDICO MUNICIPAL

C. CLAUDIA MANZO ISLAS SEGUNDA SÍNDICO MUNICIPAL C. LILIA RIVERA GUTIÉRREZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADRIÁN PÉREZ GUERRERO SEGUNDO REGIDOR C. ROSA YOLANDA WONG ROMERO
TERCERA REGIDORA

C. GILBERTO GÓMEZ JIMÉNEZ
CUARTO REGIDOR

C. YERIQUENDI SÁNCHEZ MONTESILLO

QUINTA REGIDORA

C. VÍCTOR MANUEL ENCISO PADRÓN SEXTO REGIDOR C. MARÍA DE LA LUZ GUTIÉRREZ ISLAS SÉPTIMA REGIDORA

C. ERICK OLIVARES FRANCO
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA GUADALUPE SALAZAR HERNÁNDEZ NOVENA REGIDORA

C. LORENZO GUTIERREZ UGALDE DÉCIMO REGIDOR C. BELEN LOZANO SOTO DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. MARTÍN VILLANUEVA HERNÁNDEZ DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

RÚBRICA

LIC. CARLOS GALINDO BERTAUD SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TECÁMAC